

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 19 de marzo de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA—Gefe de dia: el teniente coronel D. Francisco Campana, comandante del 1.^o batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Milicias. Teatro: Cazadores.—La Regencia de las Españas, en consecuencia al decreto de las Cortes de 14 del corriente, por el que se puso à su cuidado el aparato y solemnidad con que debia publicarse la CONSTITUCION, ha resuelto que se verifique en los 4 puntos siguientes: 1.^o, cerca del real palacio de la Aduana: 2.^o, en la plazuela de la Verdad: 3.^o, en la plaza de San Antonio: y 4.^o, en la plazuela de San Felipe; construyéndose en cada uno de ellos un tablado al efecto, sobre el qual se colocará un dosel con el retrato del Sr. D. Fernando VII.—Este acto serà presidido por el Excmo. Sr. Gobernador de la plaza, dos ministros de la audiencia territorial, ú eleccion del Regente, y 4 regidores diputados por el ayuntamiento, con asistencia de 4 reyes de armas, de los cuales el mas antiguo leerá en alta voz la CONSTITUCION; dando fe de todo el secretario de acuerdo de la audiencia, y el escribano mayor de ayuntamiento, que tambien asistirán.—A las 3 de la tarde (hoi 19) se juntarán en las casas capitulares las expresadas personas, y demas que convida el Excmo. Sr. gobernador para acompañarle en tan solemne acto; y precedidas de la escolta correspondiente de caballeria y de los clarines y timbales de la casa-real, se dirigirán al real palacio, en donde el Excmo. Sr. gobernador recibirá de la Regencia por mano del Sr. encargado de Gracia y Justicia la CONSTITUCION y el mandamiento que deben publicarse.—Llegando al primer tablado, subirán à él el Excmo. Sr. gobernador, los togados, regidores, secretarios, y reyes de armas; y colocados en fila delante del dosel, y los reyes de armas en los 4 ángulos, entregará S. E. la CONSTITUCION à uno de los secretarios, el que la pasará inmediatamente al rei de armas mas antiguo, á quien corresponde publicarla; y hecho, la devolverá por el mismo orden à S. E., procediéndose con igual formalidad en los tres puntos restantes, à los que se dirigirán por las calles mas públicas, cuyos vecinos adornarán sus casas con la mayor decencia que permitan las circunstancias.—Hecha la última publicacion, regresará la comitiva al palacio real, para devolver la CONSTITUCION à S. A. con el testimonio que extenderán los dos secretarios de haberse cumplido las solemnidades prevenidas.—Para el cumplimiento de esta resolucion, y debiendo en la mañana del mismo dia pasar las Cortes y la Regencia à la iglesia del Cármen, en donde se celebrará una misa solemne de accion de gracias y cantará el Te-Deum; ha dispuesto el Excmo. Sr. gobernador se ponga sobre las armas toda la tropa de la guarnicion y dependiente de ella, cubriendo la carrera de la mañana, que será desde San Felipe à la calle de Santa Ines, calle de la Torre, plaza de San Antonio, calle de Linares, y alameda hasta el Cármen; y por la tarde, desde el ayuntamiento à la calle Nueva, calle de San Francisco, à las esquinas de Pedro Conde, y por dicha calle à la real aduana, y primer tablado. Desde allí à la calle del Cuartel de Marina, alameda, calle de la Bendicion de Dios, plazuela de la Verdad, y segundo tablado. Desde este por la calle del Veedor à la plaza de San Antonio, donde està el tercero.—Por la calle de la Torre, de Santa Ines, à San Felipe, donde està el cuarto; continuando por las calles de San José, Ancha, Amargura, plazuelas de Loreto y San Francisco, y calle del Consulado viejo, à la aduana.—A las 10 de la mañana deben hallarse las tropas formadas: Cuando se descubra el retrato de S. M., y mientras se lea la CONSTITUCION presentarán las armas, poniéndolas al hombro luego que se concluya, y descansando sobre ellas cuando se retire el acompañamiento.—Los cuerpos de artilleria formarán por la mañana cerca de la muralla en que se hagan los saludos; y los cuerpos extramuros lo verificarán tambien en el glácis de la plaza. Un piquete con capitán, teniente, subteniente, y 60 hombres de cada uno de los cuerpos de la guarnicion estará à las 2 de la tarde en las casas consistoriales para escoltar al Excmo. Sr. gobernador y su comitiva. A la noche se iluminará toda la ciudad desde las 8 à las 11.

CONSTITUCION.

Cuando envilecidas las naciones llegan à mirar con rostro sereno los desafueros de la tirania doméstica, bien puede asegurarse que está lejos de ellas la auro-
ra de aquella justa y racional libertad que asegura à los ciudadanos el tranquilo goce de sus derechos. Bienhalladas en el letargo profundo que produce la

esclavitud, apénas sienten el yugo que las oprime y el látigo que las hiere. Sucédense en estas épocas de calamidad, à las nobles y francas costumbres de los ciudadanos, la cobardia y rûin pusilanimidad de los esclavos: entónces el déspota es mirado como una deidad, los pueblos viénen à ser juguete de sus atajos; y adios para siempre santa libertad, si un

acontecimiento estrepitoso no despierta à los hombres del profundo sueño en que yacian, restituyéndoles al conocimiento de sus ya olvidados derechos, y animándoles à recobrarlos à todo trance.

Hallábase España en el último periodo, reducida al estado mas infeliz; habíanse perdido sus costumbres; y oprimida con la larga serie de vicios y depredaciones que sufrió por parte de aquellos que mas debian interesarse en su prosperidad, llegó à caer desmayada en los brazos de la apatía, desconfiando hallar remedio à sus terribles males. Mas cuando todo anunciaba su cercana ruina, y cuando parecia que estaba mas léjos la esperanza de su alivio, estalló el trueno, y pulverizando el coloso temible del despotismo, reanimó los corazones de los españoles, y asomó al través de los exércitos enemigos, que ya invadian una parte de la península, la deseada libertad de la patria.

¡Oh dia 19 de marzo de 1808! Tu memoria será consagrada en los fastos gloriosos de la nacion española, para que desde el principien nuestros hijos à contar los triunfos de sus mayores sobre el imperio inveterado de los vicios. En este dia recobraron los españoles aquella energia y pundonor que en tiempos mas venturosos fueron su divisa; en él renació la próspera esperanza que, sobre las virtudes y merecimientos de un príncipe inocente y perseguido, habian fundado todos los hombres de bien; en este dia en fin, se preparó el pueblo español à la cruenta lucha que sostiene gloriosamente con el usurpador del trono de sus reyes. Correrán los dias, y cuando la mano incansable del tiempo haya colocado à largas distancias la serie prodigiosa de los acontecimientos que forman el magnifico cuadro de un pueblo inerte y abandonado, resistiendo y triunfando del poderio y astucia de Buonaparte, apenas se dará asenso à la mas calificada relacion que haga de ellos la imparcial pluma de la historia para exemplo y admiracion de la posteridad. Mas todavia se aumentará su sorpresa cuando vea que ese mismo pueblo, en medio del torbellino de las adversidades, llamado de continuo à la pelea, y envuelto en la sangre, en la desolacion, y la ruina de sus hijos, se acordó de que era menester asegurar su libertad civil, tanto como su independencia; y aquí fue donde dió principio el voto general de los españoles para reunir legalmente un cuerpo que los representase y que los constituyese dignamente.

El Cielo ha querido que se concluyese esta preciosa obra de la cual de hoy en adelante ha de derivarse la prosperidad y la gloria de España: abierto está ya el libro donde se leen nuestros destinos y los destinos de nuestros hijos: en balde la hipocresia se ha valido de los medios mas viles, para que no apareciese este código apetecido; vanos han sido los esfuerzos de algunos malvados, que adheridos al bárbaro desorden en que se criaron, y conducidos por las infames sugerencias de sus corrompidos corazones, intentaron tantas veces, y baxo tan distintos aspectos, destruir el edificio de nuestra libertad civil. La marcha firme de la razon, y la irresistible fuerza de la justicia, protegidas con los rectos y sinceros deseos de ese pueblo heróico, han arribado en fin al término que anhelaban los que aman el bien de su patria, y posponen à ella sus mas caros intereses.

Gloria à ti ¡oh dia feliz! Entre los recuerdos gratos que excitas en nuestros corazones, aumentas nuestro júbilo al considerar que si en el dia 19 de marzo de 1808 se decretó el exterminio de la aborrecible arbitrariedad, en el mismo dia del año de 1812 se abre el templo de la justicia, y renace de entre la sangre vertida por tantos ilustres mártires de la

patria el árbol fecundo de la libertad civil de los españoles.

Quien no sienta conmovido su corazon, y humedecidos sus ojos con lágrimas de ternura y agradecimiento, al ver consumada en pocos meses la obra inmortal de la Constitucion política de la monarquia española, nació sin duda para sufrir las humillaciones de la esclavitud, y merece el desprecio de sus conciudadanos: quien fuese aun tan vil que se niegue à prestar gustosa obediencia à las leyes bienhechoras que contiene; quien quisiese llevar adelante sus torpes ideas, sembrando maliciosamente escrúpulos y procurando prevenir la incauta sencillez de la plebe, digno es ciertamente de la maldicion nacional, y de que el odio público le persiga hasta exterminarle.

Españoles: hoy es el dia grande de vuestra libertad civil: la Constitucion, que con pompa y magnificencia va à resonar por las calles y plazas de esta hermosa ciudad, contiene vuestra seguridad, y os promete que con la observancia de ella, no volveréis à ser triste juguete de favoritos ingratos, ni conducidos à los desastrosos términos en que os puso un gobierno desmoralizado, que hacia servir à sus caprichos la docilidad de los pueblos: à la sombra benéfica de la Constitucion, serán consideradas todas las clases del Estado; y aquel será colocado en los puestos distinguidos, que se haya atraido la estimacion pública por sus talentos y virtudes.

Empeñaos, pues, ¡oh españoles! en consolidar esta obra grandiosa, baluarte de vuestra libertad; y exècrad ese pequeño número de malvados que tanto han maquinado para destruirlo. Triunfen de una vez la razon, la justicia, y la filosofia del obstinado empeño de las preocupaciones, de la ignorancia y el fanatismo; y comencemos desde este dia grande à recoger el fruto de nuestros gloriosos afanes baxo las influencias de la sabia y liberal Constitucion de nuestra idolatrada patria.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 18 — Contiene un singular proyecto para fomentar el comercio: à saber: que el soberano sea el primer comerciante de su reino!!! — Continua la aplicacion de multas para vestuario del exército — El *Diario* concluye con la lista de los efectos que han sido robados al *Dr. Lulli* en Gibraltar, y son de gran precio: hácese notorio para que se retengan por las personas à quienes se presenten, dando cuenta à las Justicias. El dueño ofrece 10 duros à quien descubra el autor del robo.

Conciso del 18 — Buonaparte ha revistado (no expresa cuando ni donde) 180 españoles, à quienes con malos tratamientos ha convertido de prisioneros en servidores suyos; y marcharán al Norte. Sebastiani ha ido (no se dice cuando) à Constantinopla con una mision diplomática. Estas cosas escriben de Madrid, y que era mucha la desercion de los juramentados. Añaden que el comandante *Pastor* habia cogido una mala de Francia, sin que se salvase alguno de los 50 hombres de su escolta, y luego un caixon de relojes valuado en 1000 reales — Cuenta ademas el *Conciso* que José ha ido à Búrgos, segun escriben de Castilla; como à fines de enero; y avisa que el 2 de febrero salió el general Castaños de Cáceres para el 6.º exército: que en Yéves, segun noticias de principios del pasado, se hacian preparativos para el sitio de Badajoz...

NOTICIAS.

Anholt 7 de febrero — El gobierno francés se ha apoderado de cuantos granos habia en Hamburgo.

Plimouth 18 de febrero — Acaba de entrar la *Surveillante*, de 38 cañones, escoltando varios transportes que conducen de la Coruña algunos centenares de desertores de los ejércitos franceses de España.

(Advertiser.)

Londres 21 de febrero — Los periódicos recibidos de los Estados-Unidos alcanzan hasta el 2 — Insertan entre varios documentos interesantes una carta del secretario de Estado, en la que confiesa hallarse sujeto à muy severas restricciones el comercio de los Estados-Unidos con Francia.

El acta para levantar un ejército de 250 hombres habia sido sancionada por el presidente. (Courier.)

PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

Dia 18 — Desde las 12 de ayer à las de hoy.

Se han suspendido los trabajos por el mal tiempo — El castillo de Sta. Catalina del Puerto hizo fuego à un barco fondeado inmediato à aquella costa.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 18. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Limerick, b. ing. Tawell, con cebada: de Londres nav. id. el Patriota esp. con mercancías: de Charlestown y Lisboa b. amer. Maria y Elvia, con arroz: de Ayamonte faluc. de grra. esp. num. 20: escolta 6 bcos. cost. nac. que conducen 260 individuos entre tropa, reclutas, y presos: lama, recoba y chacina.

CÓRTESES.

Dia 18. — Nunca se presentó à la consideracion humana un espectáculo tan grandioso y admirable, ni mas digno de una nacion generosa y enemiga de la tirania, que el que ofrecia el salon en que se hallaban congregadas las Cortes generales y extraordinarias de las Españas: diputados de las cuatro partes del mundo ocupaban todos los asientos del salon; personas de la primera distincion del cuerpo diplomático llenaban la tribuna destinada à esta clase; y un concurso numeroso de ciudadanos españoles se hallaba en las demas tribunas y galerías: un respetuoso silencio reinaba; cuando se abrió la session con la lectura de dos oficios pasados por el ministerio de Gracia y Justicia, relativos à las disposiciones tomadas por la Regencia para solemnizar la publicacion de la Constitucion española, y à los honores con que deberia recibirse à la diputacion del Congreso (los de Magestad) encargada de presentar à la Regencia uno de los dos exemplares de aquel respetable código.

En seguida dos Señores secretarios se colocaron en las dos tribunas del Congreso: mientras el uno

leyó la Constitucion, el otro cotejó la conformidad de sus artículos con el exemplar que al efecto tenia à la vista.

Concluida que fue la lectura, preguntó un Señor secretario „¿Es esta la Constitucion política de la monarquia española que las Cortes han sancionado?“ Y todos los representantes del pueblo se pusieron en pie en señal de que aquella misma era.

Vueltos à sentar los Señores diputados, el Señor Don Vicente Pascual, presidente del Congreso, dirigió à este el siguiente discurso:

Señor: Llegó por fin el dia tan deseado de la nacion española, en que V. M. despues de haber sancionado la Constitucion política de esta gran monarquia, y declarado públicamente que la que acaba de leerse es la misma que en los diferentes dias de su discusion se ha dignado aprobar, va à poner la última mancha de su sancion à esta incomparable carta, con las firmas de todos los Señores diputados que componen el augusto Congreso. En efecto, Señores, por acuerdo de V. M. se halla señalado este dia, que será memorable en los siglos venideros, para que los representantes de la nacion, congregados de los cuatro partes del globo, den el último testimonio à todos los españoles, de que han cumplido la parte mas principal de su mision, sancionando y firmando la Constitucion de la monarquia, que hará para siempre la felicidad de la nacion; asegurará de un modo estable su libertad è independencia, pondrá à cubierto las personas y propiedades de todos los ciudadanos, y los preservará de la arbitrariedad y despotismo, baxo cuyo yugo han gemido, por desgracia, en estos últimos tiempos: en unos tiempos, Señor, en que la opresion y tirania han atropellado escandalosamente los derechos mas sagrados del hombre, hasta querer obligarte à sepultar en olvido su dignidad, y lo que fueron sus antepasados. Pero ya en fin un extraordinario, aunque por otra parte desgraciado acontecimiento, ha hecho renacer los siglos de libertad de que gozaron nuestros mayores, y nos ha conducido à los representantes de esta nacion herédica à renovar nuestras instituciones antiguas, dándoles el orden, claridad y modificaciones convenientes, formando sobre ellas la lei fundamental que acaba de leerse; en la cual apenas se encontrará cosa alguna que no se halle consignada en nuestros códigos. Así es, Señor, que V. M. sabe muy bien que no ha tenido la menor parte la legislacion aragonesa, de cuyos fueros y privilegios se han extraído muchas bases principales de esta grande obra: y perteneciendo yo à un reino que en otro tiempo ha gozado de una constitucion tan feliz, franca, y liberal, ¿qué satisfaccion no será la mia al verme obligado por la calidad que, aunque indigno, tengo de presidente del Congreso, à poner la primera firma en esta lei, que en gran parte no es mas que la renovacion de las de mi patria suelo? ¿Y con qué placer no debemos todos apresurarnos à terminar con este último acto el objeto mas principal de nuestras tareas, sellando con nuestra propia mano la perpetua felicidad de esta nacion y de todos los miembros que la componen? Representantes del pueblo español: os contemplo llenos de regocijo en este dia feliz, y os doi el parabien por la conclusion de una obra que será el asombro de las demas naciones; las cuales teniendo bien à la vista las dolorosas circunstancias en que la habeis formado, se admirarán de vuestra imperturbabilidad, constancia, è infatigables desvelos por corresponder à la alta confianza que merecis-

teis de vuestros conciudadanos. Proceded ya, pues, à estampar vuestros nombres al pie de este magnífico edificio de la libertad española, para que así concluido, queden eternamente asegurados los derechos de la nación, los del trono, y los de todos los españoles de ambos hemisferios. (Aplauso general, y muestras del mayor regocijo.)

Después de esto, firmaron todos los Señores diputados ámbos ejemplares, resultando 184 firmas, sin que faltase ninguna de los que residen en esta plaza.

La comision que debia llevar à la Regencia la Constitucion, partiò á verificarlo; y mientras se restituia al Congreso, se leyò el siguiente proyecto de decreto aprobado en la sesion secreta del 16,

PROYECTO DE DECRETO.

Las Còrtes generales y extraordinarias, atendiendo à que el bien y seguridad del Estado son incompatibles con las circunstancias que concurren en el infante Don Francisco de Paula y en la infanta Doña Maria Luisa, reina viuda de Etruria, hermanos del Señor Don Fernando VII; y teniendo en consideracion lo que se previene en el artículo 181 de la Constitucion, han venido en declarar y decretan: Que el infante Don Francisco de Paula y su descendencia, y la infanta Doña Maria Luisa, reina de Etruria, y la suya, quedan excluidos de la sucesion à la corona de las Españas. En consecuencia, à falta del infante Don Carlos Maria y su descendencia legítima, entrará à suceder en la corona la infanta Doña Carlota Joaquina, princesa del Brasil, y su descendencia tambien legítima; y à falta de esta infanta, Doña Maria Isabel, princesa heredera de las Dos-Sicilias y su descendencia legítima; y à falta de estos tres hermanos del Señor Don Fernando VII y de sus descendientes, las demas personas y líneas que deben suceder segun lo prevenido en la Constitucion, en el òrden y forma que ella establece. Asimismo declaran y decretan las Còrtes que queda excluida de la sucesion à la corona de las Españas la archiduquesa de Austria, Doña Maria Luisa, hija de Francisco II, emperador de Austria, habida en su primer matrimonio; como igualmente la descendencia de la citada archiduquesa. Lo tendrá entendido la Regencia del reino, y lo hará imprimir, publicar y circular.

El Señor presidente propuso, y se aprobò por aclamacion, que el dia 19 en que se ha de publicar la Constitucion, se conceda una gratificacion à las tropas de mar y tierra de este ejército; y tambien se concederá à los demas el dia que se publique en las respectivas provincias.

Restituída à las Còrtes la comision que fue à llevar la Constitucion à la Regencia, dirigió à las

Còrtes la palabra el reverendo obispo de Mallorca, diciendo „Señor: hemos cumplido con la comision que V. M. se dignò confiarnos: la Regencia ha recibido con el mayor respeto y emocion la Constitucion política de la monarquia española, y ha ofrecido establecerla y hacerla observar en todos los vastos dominios de V. M. A la verdad Señor ¿quien no ha de sentirse conmovido con un acontecimiento tan feliz? ¡Día venturoso! Yo no puedo ménos de felicitar à V. M. así como à los dignos individuos de la comision por los incesantes desvelos y fatigas que han empleado en esta obra grande que tanta aceptacion ha merecido Mas quisiera decir ¿pero à qué cansar à V. M.? SOMOS LIBRES, SOMOS ESPAÑOLES, y à esto nada se puede añadir El Congreso y el público, penetrados de los dulces sentimientos que excitò el sencillo razonamiento de este respetable prelado, y el objeto que le motivò, prorumpieron en aplausos; y mezcladas las voces de los padres de la patria con las del numeroso pueblo que era espectador, se concluyò la sesion entre las aclamaciones de VIVA ESPAÑA, VIVAN LAS CÒRTES, VIVA LA CONSTITUCION.

Cádiz 18.—La Regencia del reino, con fecha de 15 del corriente, ha declarado en estado de bloqueo toda la costa comprendida desde el Puerto de Santa Maria hasta Ayamonte, para todos los buques nacionales y extrangeros; à fin de que por pretexto alguno puedan introducirse víveres à los enemigos; ni se conduzcan otros que los que el gobierno disponga en auxilio de los patriotas, con todas las precauciones necesarias para que ni aun de estos puedan aprovecharse los enemigos.

TEATRO.

Obertura à grande orquesta=*La Patria* (monólogo con intermedios de música y un himno en loor de LA CONSTITUCION)=*Las profecias de Daniel* (drama sacro en 3 actos)=*Sinfonia patriòtica* (arreglada por Don Benito Perez)=*El templo de la Fama* (danza alegòrica; por el Sr. Leon)=Iluminacion=A las 7.

Imprenta del Estado-mayor-general.